

RADICADO: 080013110008-2021-00171-00  
INVESTIGACION PATERNIDAD

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el presente proceso, dando cuenta que la curadora renuncia cargo. Sírvase proveer.-  
Barranquilla, 23 de septiembre de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-  
Secretaria.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Veintitres (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la demanda, procede el despacho a designar curador ad-litem para que represente al demandado JULIO ANTONIO DE LA ROSA GÓMEZ, dentro del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado dispone:

Designar CURADOR AD-LITEM, para que represente al demandado JULIO ANTONIO DE LA ROSA, dentro del proceso hasta su culminación, al Dr. ORLANDO DAVID TORRES BENITEZ, identificado con cc No. 72.273.692 TP 344296 domiciliado en la Cra 42H No. 84-33 de Barranquilla, teléfono 3103549014, MAIL: [torresbenitezorlando@gmail.com](mailto:torresbenitezorlando@gmail.com);

Líbresele la comunicación de rigor, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la comunicación de su designación, se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de ser sancionado disciplinariamente (Artículo 43 del C.G.P., numeral 7)

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ  
mlc

Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25ea1e048e9a2edacdac7416e5a034e72d78fd9abdadefc1a59649d22aef675**

Documento generado en 23/09/2022 11:12:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>